



RESOLUCIÓN DG No.

1285--20 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-610-X-001-034-05**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el 12 de julio del 2005, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, el señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), presentó ante CORPOAMAZONIA, en la dirección Regional de Caquetá, solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

Que el 28 de agosto del año 2007, mediante Resolución 0811, se otorgó autorización de aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) año, al señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá, y se aprueba la Primera Unidad de corta Anual. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 03 de septiembre del año 2007.

Que el 20 de mayo del año 2009, mediante Resolución 0300, se concedió al señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), prórroga a la resolución 0811 del 27 de agosto del año 2007, por medio de la cual se otorgó la autorización para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá, para que en la vigencia de seis (06) meses realice un aprovechamiento y movilización del saldo existente del volumen otorgado, respecto de la primera unidad de corta anual (UCA).

Que el 05 de marzo del año 2010, mediante Resolución 0289, se autoriza al señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), por un término de un (01) año, realice aprovechamiento forestal de la segunda unidad de corta anual (2 UCA), en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá, y se adopta la segunda unidad de corta anual.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**", y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico DTC-CT-786-2013 del 03 de septiembre año 2013, se ordena el cierre definitivo, debido a que el señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, realizó la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado, dando cumplimiento parcial a las obligaciones establecidas en la resolución 0811 del 28 de agosto del año 2007 y resolución 0289 del 05 de marzo del año 2010, en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

CONSIDERANDO

Página 1 de 3

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267. Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619. Fax: 5925 065. Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506

	RESOLUCIÓN DG No. 1285 - 20 SEP 2024 Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-610-X-001-034-05, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>
---	---

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS** y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico DTC-CT-786-2013 del 03 de septiembre año 2013, se ordena el cierre definitivo, debido a que realizó la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado, dando cumplimiento parcial a las obligaciones establecidas en la resolución 0811 del 28 de agosto del año 2007 y resolución 0289 del 05 de marzo del año 2010, en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-610-X-001-034-05**, teniendo en cuenta, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código **AU-06-18-610-X-001-034-05**, el señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS** y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico DTC-CT-786-2013 del 03 de septiembre año 2013, se ordena el cierre definitivo, debido a que realizó la totalidad del aprovechamiento forestal autorizado, dando cumplimiento parcial a las obligaciones establecidas en la resolución 0811 del 28 de agosto del año 2007 y resolución 0289 del 05 de marzo del año 2010, en el predio denominado La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el





RESOLUCIÓN DG No. 1285 - 20 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-610-X-001-034-05**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LUIS ALFONSO GARCÍA CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.615.298 de San José - Belén de los Andaquies (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio La Carmelita, Vereda el Cerrito, Municipio de San José del Fragua, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

expediente de código **AU-06-18-610-X-001-034-05**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código **AU-06-18-610-X-001-034-05**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 20 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya

ARGENIS LASO OTAYA

Directora General

Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	